



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ

No 00327

RESOLUCION No.

DE 30 JUL. 1996

*"Por la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora de Bus, por Bus y/o buseta tipo B, a la empresa "TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA."*

LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN ANTIOQUIA Y CHOCÓ

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante los Decretos No. 2171 de 1992, 1927 de 1991, la Resolución No. 0717 de 1995, emanada del Ministerio de Transporte, y*

**CONSIDERANDO**

*Que el apoderado de la empresa TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA., mediante escrito radicado bajo el No. 6910 de julio 25 de 1.996, solicitó ante la Asesoría Regional Antioquia - Chocó del Ministerio de Transporte, unificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo Bus, por Bus y/o Buseta tipo B, en las rutas autorizadas.*

*Que mediante Resolución No. 00041 de febrero 24 de 1.989, el Director del Instituto Nacional del Transporte, Regional Antioquia y Chocó, renueva la Licencia de Funcionamiento y reconoce el cambio de razón social a la empresa TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Medellín, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, por el término de diez ( 10 ) años, con las siguientes características:*

CATEGORIA	" A "
MODALIDAD	Pasajeros
RADIO DE ACCION	Departamental
TIPO DE VEHICULO	Buses, busetas y escaleras.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No. **No 00327** DE 2

30 JUL. 1996

"Por la cual se autoriza las unificación de la capacidad transportadora de BUS, A BUS Y/O BUSETA TIPO B, a la empresa "TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA. "

Que mediante Resolución No. 00317 de julio 24 de 1996, modifica el Artículo 2º. de la Resolución No. 00751 de febrero 07 de 1.992, en el sentido de autorizar el cambio de capacidad transportadora de BUS ABIERTO a BUS CERRADO, quedando así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
BUS CERRADO	21	25
BUS ABIERTO	02	03

Que la Asesoría de la regional Antioquia y chocó elaboró el estudio No. 058 del 26 de julio de 1996; considerando viable acceder a lo solicitado, en concordancia con lo establecido en los Artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho:

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 00317 de julio 24 de 1.996, proferida por la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, en el sentido de Unificar a la empresa TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA. la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA TIPO B, en las rutas autorizadas, quedando con las siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
BUS Y/O BUSETA	21	25
BUS ABIERTO	02	03



MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No.

No 00327

DE 30 JUL. 1996<sup>3</sup>

*"Por la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora de BUS, A BUS Y/O BUSETA TIPO B, a la empresa "TRANSPORTES GUATAPE LA PIEDRA Y CIA. LTDA. "*

---

*ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 00751 de febrero 7/92, continúan vigentes.*

*ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.*

*ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo sólo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.*

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

30 JUL. 1996

Dada en Medellín, a los



**NORA ROLDAN DE SUAREZ**

Asesora del Ministerio de Transporte  
Regional Antioquia y Chocó

L.F.D.C.